



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0673117
DOC	1898236

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429 - 2023/MPH**

Huacho, 26 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

VISTO: El Informe N° 1296-2023-OGPPI/MPH, de fecha 26.10.2023; Informe N° 0430-2023-GM/MPH de fecha 26.10.2023; Proveído N° 1169-2023-ALC de fecha 26.10.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, los créditos suplementarios por mayores ingresos, se aprueba según la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en el gobierno Local", Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Octubre 2023**, se ha recaudado más de lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, por el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS la suma de S/. 1'512,907.00 soles; la distribución del gasto es acorde a las necesidades prioritarias de la municipalidad, por lo cual necesariamente se deberá incorporar vía Crédito Suplementario por mayores ingresos en los rubros antes mencionados:

RUBRO	MONTO
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'512,907.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'512,907.00</b>

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la INCORPORACION vía CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura para el ejercicio 2023, hasta el mes de octubre en el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS la suma de S/. 1'512,907.00 soles, conforme a lo detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000918; N° 000000919 y N° 000000951.



22 NOV. 2023



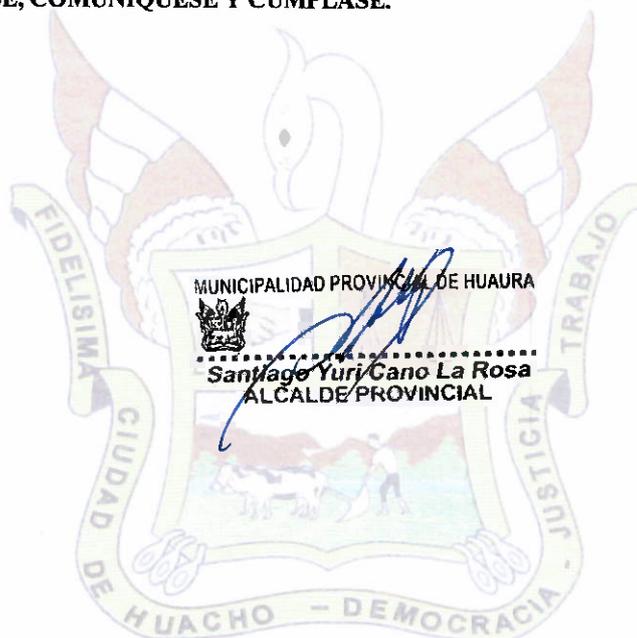
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429-2023/MPH.**



**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000918; N° 000000919 y N° 000000951 elaboradas conforme lo establece la norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
GM/OGPPI  
Archivo.